



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - C.A.S. DIRECCIÓN GENERAL

2 1 AGO 2024

AUTO DGL No. 000263

San Gil.

Con memorando SAA No. 1143 de octubre 12 de 2023, la Subdirección de Autoridad Ambiental. remitió a la Oficina de Cobro Coactivo para iniciar proceso contra el señor SAMUEL MUNEVAL TELLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.640.924, copia de los documentos obrantes en el expediente de origen No.68081-00158-2013, así:

- Auto SAA No. 0526 de diciembre 28 de 2020, por medio del cual se requirió al citado señor para que cancelará la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$314.956), por concepto de Tarifa de Seguimiento Ambiental vigencia 2020, que corresponde al Aprovechamiento Forestal de árboles de sombrio en el Predio El Rescate de la vereda El Sinaí del municipio del Carmen de Chucuri (S).
- Diligencia de notificación y
- Constancia de ejecutoria.

Por Oficio OCC No. 488 radicado CAS No. 5926 de octubre 30 de 2023, la Oficina de Cobro Coactivo requirió al mencionado señor para que cancelará el valor anteriormente mencionado, sin obtener pronunciamiento alguno.

Mediante Auto DGL No. 000003 de enero 30 de 2024, se libró Mandamiento de pago por la suma mencionada como capital, más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

Con Oficio OCC No. 111 radicado CAS No. 2238 de mayo 22 de 2024, la Oficina de Cobro Coactivo, solicito colaboración a la personería del municipio del Carmen de Chucuri, para que a través de su despacho se surtiera diligencia de notificación personal al señor SAMUEL MUNEVAL TELLO, del Auto DGL No. 000003 de enero 30 de 2024, que libró Mandamiento de pago

A través de correo electrónico de fecha 19 de julio de 2024, el doctor CARLOS ANDRES BLANCO MARTINEZ, Personero del Município del Carmen de Chucuri, remitió oficio O.P.M 0047-2024, indicando que se desconoce el lugar de residencia del citado señor y el numero celular abonado responde el señor RUBEN AMADO, manifestando ser el apoderado y que se va a ponerse en contacto con su cliente.

Por lo anterior, ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal al señor SAMUEL MUNEVAL TELLO, en razón a que no se logró establecer la dirección del deudor, ni se pudo realizar comunicación telefónica, se procederá a notificar por Publicación el Auto DGL No. 000003 de enero 30 de 2024, en el portal Web de la Corporación, de conformidad al inciso tercero del Artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, especialmente las contempladas en el Estatuto Tributario, la Resolución DGL No. 579 del año 2020.

cas.gov.co













Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



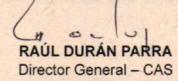


DISPONE

UNICO: Notificar por Publicación en el Portal Web de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, al señor SAMUEL MUNEVAL TELLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.640.924, el Auto DGL No. 000003 de enero 30 de 2024, por medio del cual se libró Mandamiento de pago, en aplicación del inciso tercero Artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 69 de la ley 1437de 2011.

Parágrafo: Líbrese el oficio correspondiente a la Oficina de Gestión de la Información y Tecnologías de Apoyo - CAS, para la correspondiente Publicación del Auto DGL No. 000003 de enero 30 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



	NOMBRE	FIRMA	
Proyectó	Rubiela Marín Bernal	for any	
Revisó	Carlos Ferney Muñoz López	H.A	
Vo. Bo. DGL	Ángel David Gualdrón Santos	J. Bo	
Aprobó	Fabián Mauricio Castellanos García	111	







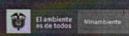








Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - C.A.S. DIRECCIÓN GENERAL

3 0 ENE 2024! San Gil.

AUTO DGL No.

Con memorando SAA No. 1143 de octubre 12 de 2023, la Subdirección de Autoridad Ambiental, remitió a la Oficina de Cobro Coactivo para iniciar proceso contra el señor SAMUEL MUNEVAL TELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.640.924 expedida en El Carmen de Chucuri (S), copia de los documentos obrantes en el expediente de origen No. 68081-00158-2013 así:

- Auto SAA No. 0526 de diciembre 28 de 2020, por medio del cual se requirió al citado señor, para que cancelaran el valor de TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$314.956), por concepto de Tarifa de Seguimiento Ambiental de la vigencia 2020, que corresponde al Aprovechamiento Forestal de Arboles de Sombrío, que se encuentran en el predio rural denominado El Rescate ubicado en la vereda El Sinaí del Municipio de El Carmen de Chucuri (S).
- Constancia de notificación y
- Constancia de Ejecutoria.

Por oficio OCC No. 488 radicado CAS No. 5926 de octubre 30 de 2023, la Oficina de Cobro Coactivo, requirió al mencionado señor para que cancelara el valor adeudado sin obtener respuesta.

El señor SAMUEL MUNEVAL TELLO, a pesar de tener pleno conocimiento de la obligación pendiente con esta Corporación, no ha cancelado el valor adeudado, mostrándose renuente a su cumplimiento, razón por la cual este Despacho procederá a librar Mandamiento de Pago.

Conforme se establece en el Artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, salvo norma expresa en contrario los Actos Administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

- 1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
- Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
- 3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
- 4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.
- 5. Cuando pierdan vigencia.

Según lo dispuesto por el Artículo 99 de la Ley 1437 de 2011: Prestarán mérito ejecutivo para su Cobro Coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:

 Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del Artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.

En el mencionado Acto Administrativo consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero.

La Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS a través de la Oficina de Cobro Coactivo es competente para conocer de su ejecución, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 112 de la Ley 6ª de 1992 y el Artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.



(cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co





ST-CER944508

OF PRINCIPAL- SAN GIL Carrera 12 Nº 9-06 Barrio La Playa Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668 Celular:(311)2039075 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA Calle 36 Nº 26-48 Editicio Sura Oficina 303 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002 Celular:(310)8157695 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002 Celular:(310)8157695 mares@cas.gov.co

MÁLAGA Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002 Celular:(310)2742600 malaga@cas.gov.co

SOCORRO Calle 16 N° 12-38 Tel:(607)7238925 Ex1,2001-2002 Celular:(310)6807295 socorro@cas.gov.co

VÉLE7 Carrera 6 Nº 9-14 Barrio Aquileo Parra Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002 Celular:(310)8157697 velez@cas.gov.co



En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, especialmente las contempladas en el Estatuto Tributario y la Resolución DGL No. 579 del año 2020 y,

DISPONE:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, y contra el señor SAMUEL MUNEVAL TELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.640.924 expedida en El Carmen de Chucuri (S), por la suma TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$314.956) como capital, más los intereses causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

SEGUNDO: Requerir al citado señor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de notificación del presente Proveído, cancele en su totalidad la obligación exigida, previa liquidación de los correspondientes intereses por parte de esta Corporación.

TERCERO: Hacer saber a deudor, que dispone del término de quince (15) días luego de notificada para proponer las excepciones consagradas en el Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Por la Oficina de Cobro Coactivo y de conformidad con el Artículo 826 del Estatuto Tributario, súrtase la diligencia de notificación de este Proveído al mencionado señor, quien puede ser localizado en el predio rural denominado El Rescate ubicado en la vereda El Sinaí del Municipio de El Carmen de Chucuri (S), correo electrónico: samuelmunevaltello@gmail.com.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ENRIQUE RAMIREZ ARCHILA Director General - CAS (E)

Expediente	OCC No. 0002/24 - Tarifa de Segui	miento Ambiental
	NOMBRE	1.11
Proyectó	Leydi Patricia Ortiz Pimiento	Legellet
Revisó	Carlos Ferney Muñoz López	4
Vo. Bo. DGL	Abg. Viviana Silva	(0)





















Celular: (310)2742600

malaga@cas.gov.co

(IIII) Línea Gratuita 01 8000 917600

OF PRINCIPAL- SAN GIL



NOTIFICACIÓN POR AVISO. Articulo 69 Ley 1437 de 2011.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que se desconoce la información sobre el destinatario, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (X), Autorización (), número: 000003 de enero 30 de 2024, proferido por la CAS.

Al señor (a): SAMUEL MUNEVAL TELLO

Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.640.924 Expedida en: EL CARMEN DE CHUCURI.

En calidad de: USUARIO

Contra el cual, _X_ Proceden LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 831 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, Las cuales podrá interponer dentro de los Quince (15) días siguientes a la Notificación, ante:

Dirección General: _X				(
Subdirección de Administración de	e la Oferta	de los	RNR	disponibles,	Educación	Ambiental	y Participación
Ciudadana:							
Subdirección de Autoridad Ambien	tal:		1000				
Sede de Apoyo:							

FUNDAMENTO DEL AVISO. PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO A LA ENTIDAD.

S	Se desconoce la información sobr	e el Destinatario.
	Dirección Incompleta.	
	Dirección no existe.	
	Cambio de Domicilio.	
Fue devuelto	Persona Desconocida.	X
por:	Cerrado.	
	Rehusado.	
	Fallecido.	
	Otro.	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la pagina web de la Entidad y en un lugar de acceso publico de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, el presente Aviso acompañado de la copia integra del Acto Administrativo a notificar, por el termino de cinco (05) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Cartelera:
Fecha de Des fijación del Aviso:
Número de Expediente: OCC No. 002-2024 - TARIFA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.
CARLOS FERNEY MUNOZ LÓPEZ. Profesional Especializado Cobro Coactivo - CAS

Anexo: Acto Administrativo: 000003 de enero 30 de 2024 Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus dalos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contáctenos@cas.gov.co.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

8 GUANENTINA - SAN GIL Calle: 16 M* 12
© Tel: +57 60(7) 7249729

Celular: +57 (311) 2039075

Gelular: +57 (311) 2039075 ☑ contactenos@cas.gov.co

S socorro@cas.gov.co

☑ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

8 Calle 36 Nº 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 110

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

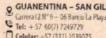
& BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Est. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696

& MÁLAGA

cas.gov.co

⊠ malaga@cas.gov.co



Calle: 16 N° 12 – 36

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002

Celular: +57 (310):6807295

Celular: +57 (310):6807295

Celular: +57 (310):6807295

Fecha de Publicación en Pagina Web

Celular: ÷57 (310)8157655
Casbucara manga@cas.gov.co

☑ mares@cas.gov.co

Catresa 9 Nº 11 – 41 Barrio Centro.

Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002

Celular: +57 (310)2742600